

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 2021-00487- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20122

DEMANDANTE: JAIRO ORTEGA CONTRERAS

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia de fecha 21 de octubre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia. En consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-003 2015-00117- 01

REF: EJECUTIVO

P.T. No. 20115

DEMANDANTE: GUILLERMO BAUTISTA

DEMANDADO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la providencia de fecha 16 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-003 2018-00494- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20130

DEMANDANTE: LAUREANO CAMACHO ROJAS

DEMANDADO: EDIFICIO BEN HUR

Se da trámite a la consulta del fallo de fecha diecinueve (19) de octubre de la anualidad que avanza, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta en el proceso ordinario de la referencia, consulta a favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-003 2021-00056- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20125

DEMANDANTE: ADAN MUÑOZ VERA

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN y COLFONFOS

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia de fecha 21 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia. En consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 2012-00263- 01

REF: EJECUTIVO

P.T. No. 20116

DEMANDANTE: EDNA CECILIA PACHECO CACERES

DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la providencia de fecha 27 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 2014-00441- 01

REF: EJECUTIVO

P.T. No. 20135

DEMANDANTE: LEYLA JUDITH MEZA GALVIS

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la ejecutante contra la providencia de fecha 28 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 2018-00249- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20134

DEMANDANTE: YUIRIS JAIMES ANGARITA y LUIS EDUARDO RUIZ CAPACHO

DEMANDADO: NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTDA BERMUDA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 20 de octubre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 2021-00025- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20118

DEMANDANTE: MARIA CELINA PEÑARANDA PEÑARANDA

DEMANDADO: GUSTAVO CALA CASTRO y CARMEN ELENA DIAZ

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa de forma parcial y la pasiva de forma total contra la sentencia de fecha 10 de octubre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 2022-00076- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20137

DEMANDANTE: JOSÉ BAUTISTA ROMERO

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.<

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa de forma parcial y las pasivas contra la sentencia de fecha 31 de octubre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 133, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 28 de Noviembre de 2022.



Secretario